

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 082/2014.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2219/13 de fecha 17 de Octubre de 2013, que adjudica a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA., la Propuesta Pública N° 099/2013, denominada "Construcción Residencia Médica Sapu Consultorio Pedro Pulgar" ID 3447-298-LP13, por la suma de \$88.192.468.- impuestos incluidos; la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido una cuenta de imputación distinta, a la que corresponde la Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrijase Decreto Alcaldicio N° 2219/13 de fecha 17 de Octubre de 2013, que adjudica a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA., la Propuesta Pública N° 099/2013, denominada "Construcción Residencia Médica Sapu Consultorio Pedro Pulgar" ID 3447-298-LP13, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

"4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas:

-) la suma de \$63.487.000.- a la cuenta N° 114.05.20.11., del Presupuesto Municipal Vigente.
-) la suma de \$24.705.468.- a la cuenta N° 215.29.99., del Presupuesto Municipal de Salud vigente."

DEBE DECIR:

"4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas:

-) la suma de \$63.487.000.- a la cuenta N° 114.05.20.17., del Presupuesto Municipal Vigente.
-) la suma de \$24.705.468.- a la cuenta N° 215.29.99., del Presupuesto Municipal de Salud vigente."

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 082/14)

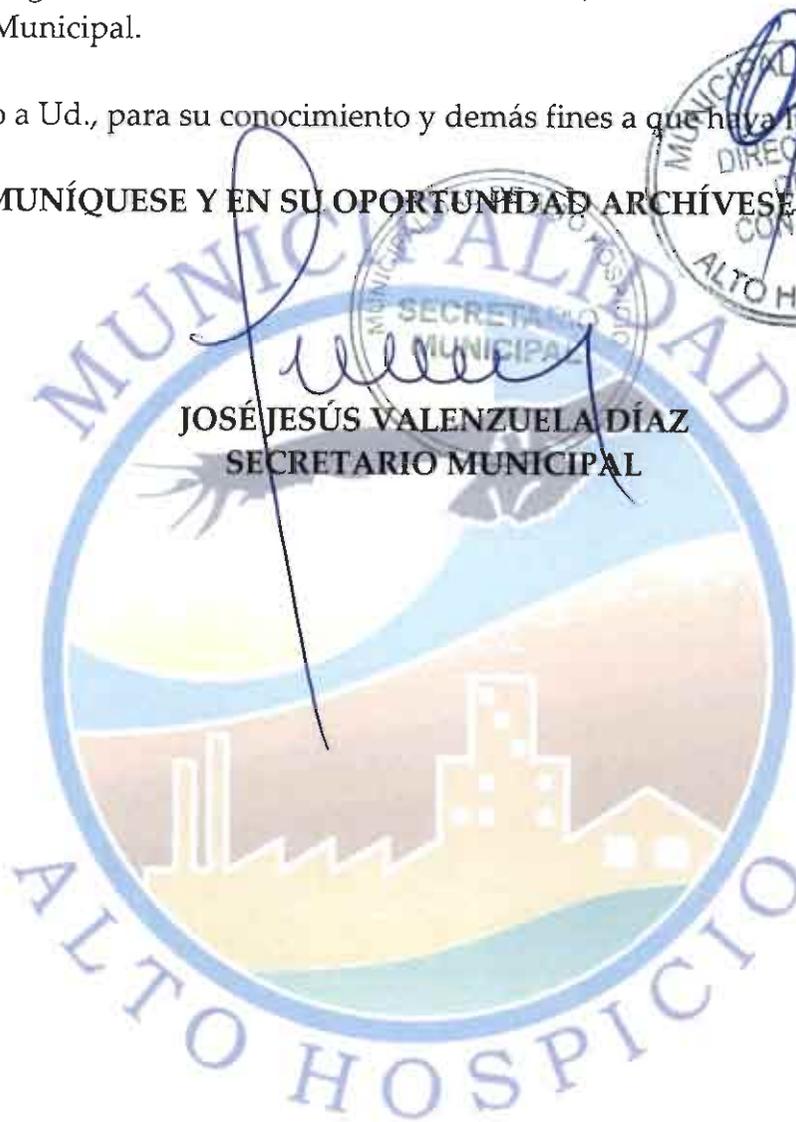
2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. En fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




H/V/F/M/E/jrh
Distribución:
Adm y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Encargado Portal

